



RESOLUCIÓN DE CONCEJO 443-2015

08 SET. 2015

Señores
 Ing. Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato
 Lic. María Fernanda Naranjo
Vicealcaldesa de Ambato
 Ing. Fabián Luzuriaga
Concejal Suplente
 Señor Jacobo Sanmiguel
Concejal de Ambato
 Dra. Aracelly Pérez
Concejala de Ambato
 Ciudad

De mi consideración:

Mediante oficio DA-15-1171, el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato informa que se ha recibido una invitación de parte del señor Alcalde a través del Director del Gobierno Municipal de Wenzhou, para que visite la ciudad hermana a fin de promover la cooperación y desarrollo de las áreas de economía, comercio, ciencia, tecnología y cultura, educación, turismo, deportes, de salud pública, razón por la cual solicita se conceda licencia con remuneración a una delegación integrada por el suscrito y el señor Jacobo Sanmiguel, Concejal de Ambato, para asistir a dicha invitación del 16 al 28 de septiembre de 2015, de acuerdo a lo determinado en el literal s) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, así como lo dispuesto en el reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior para los servidores y obreros públicos.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 8 de septiembre de 2015, acogiendo el contenido del oficio DA-15-1171, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días..."; y, CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 61 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: “Vicealcalde o Vicealcaldesa.- El Vicealcalde o Vicealcaldesa es la segunda autoridad del gobierno autónomo descentralizado municipal elegido por el concejo municipal de entre sus miembros. Su designación no implica la pérdida de la calidad de concejal o concejala. Reemplazará al alcalde o alcaldesa en caso de ausencia y en los casos expresamente previstos en la ley”
- Que, las partes pertinentes de la Reforma al artículo 17 de la “Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato” establece: “Art. 17.- De las vacancias y licencias.-... Los Concejales tienen derecho a licencia con remuneración en los casos señalados en el artículo 27 de la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento, o cuando por la función que ostentan sean invitados como tales a participar en foros, convenciones, cursos, invitaciones o eventos similares de carácter nacional o internacional como integrantes del Concejo Municipal, o como miembros de los Directorios de las empresas u organismos de los que formaren parte, en este caso el Concejo Municipal de igual manera conocerá y resolverá sobre la solicitud presentada...Sin perjuicio de lo tipificado en los artículos 61 y 62 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, las licencias con remuneración referidas en el presente artículo se aplicarán al Alcalde o Alcaldesa,... .”;
- Que, el señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes, en virtud del encargo de la Alcaldía a la señora Vicealcaldesa, mociona que la señora concejala doctora Aracelly Pérez sea designada como Vicealcaldesa de Ambato para el período de ausencia de su titular.
- Que, esta Secretaría de Concejo, solicita autorización para realizar la convocatoria al señor concejal economista Fabián Luzuriaga, concejal suplente de la señora concejala licenciada María Fernanda Naranjo.

RESOLVIÓ:

1. Conceder licencia con remuneración al señor Alcalde, ingeniero Luis Amoroso Mora, y señor concejal Jacobo Sanmiguel, del 16 al 28 de septiembre de 2015, iclusive para que asistan a la invitación realizada por el señor Alcalde a través del Director del Gobierno Municipal de Wenzhou, para que visiten la ciudad hermana de Wenzhou, de la República Popular de China, a fin de promover la cooperación y desarrollo en las áreas de economía, comercio, ciencia, tecnología y cultura, educación, turismo, deportes, de salud pública, etc., en el marco de un acuerdo firmado en el mes de diciembre de 2014, así como autorizar los correspondientes pagos de acuerdo a lo dispuesto en el “Reglamento para el pago de viáticos,

M. Pérez

08 SET. 2015

- movilizaciones y subsistencias en el exterior para los servidores y obreros públicos”;
2. Encargar la Alcaldía de Ambato a la licenciada María Fernanda Naranjo, Vicealcaldesa, mientras dure la ausencia del señor Alcalde titular;
 3. Convocar para que se integre a la Municipalidad de Ambato y seno del Concejo al ingeniero Fabián Luzuriaga, Concejal suplente de la licenciada María Fernanda Naranjo, para el mismo período.
 4. Designar a la señora concejala doctora Aracelly Pérez, como Vicealcaldesa subrogante, mientras dure la ausencia de su titular- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Oficio DA-15-1171 y adjuntos
c.c. Talento Humano
Archivo
MV/sc
2015-09-08

RC

Financiero

Sec. Ejec. Alcaldía

Asesoría

Vicealcaldía

Sala Comisiones

Comunicación